DOCUMENTO DE EJEMPLO - FICTICIO
Creado solo para demostrar el verificador de citas del taller "IA para la Justicia".
No corresponde a ningun proceso real, ningun juzgado real ni ninguna persona real.
Contiene A PROPOSITO una cita inexistente, para mostrar como el sistema la detecta.
---

JUZGADO DE EJEMPLO - CASO DE DEMOSTRACION
Santa Cruz de la Sierra, 12 de mayo de 2024

AUTO INTERLOCUTORIO DE EJEMPLO

VISTOS: La demanda contencioso administrativa de fs. 1 a 6, interpuesta por la parte demandante, docente titular, con C.I. 0000000 (dato ficticio), con domicilio procesal declarado en la ciudad, contra la Resolucion Sumarial de ejemplo que dispuso su destitucion, solicitando su nulidad y reincorporacion al cargo; la contestacion de fs. 18 a 22, en la que la parte demandada opone excepcion previa de extemporaneidad del recurso de revocatoria; y todo cuanto ver convino.

CONSIDERANDO I: Que la resolucion impugnada fue notificada el 22 de abril de 2024, y el recurso de revocatoria fue presentado el 03 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO II: Que conforme al Articulo 128 del Codigo Procesal Civil, las excepciones previas comprenden la prescripcion y la caducidad. El Articulo 129 de la misma norma establece que seran corridas en traslado al demandante. Asimismo, el Art. 110 del Codigo Procesal Civil fija los requisitos de forma de la demanda, y el articulo 113 dispone la subsanacion en el plazo de tres dias.

CONSIDERANDO III: Que el Articulo 1847 del Codigo Civil resulta aplicable al caso. [NOTA: esta cita es FALSA. El Codigo Civil boliviano llega al articulo 1570. Esta puesta aqui para que el verificador la marque como no verificable.]
Se invoca tambien el articulo 115 de la Constitucion Politica del Estado en cuanto a la garantia del debido proceso, y el Art. 3 de la Ley 025 del Organo Judicial.

POR TANTO: Se DECLARA PROBADA la excepcion previa opuesta. Notifiquese.

Firma de ejemplo. Abogado patrocinante de ejemplo.